M

uchos entienden que es indispensable nombrar un suplente cuando se elige al revisor fiscal principal. Tratamos el tema con cierta extensión en un [ensayo de 1998](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/suplencia.doc).

Seguimos observando que, en varias propuestas de servicios, se postula un principal y un suplente, en el entendido que éste solo se vinculará al trabajo ante la falta del principal.

Debido a que el suplente no recibe ninguna remuneración, tiene que comprometerse con trabajos que le permitan derivar su sustento. Así, cuando eventualmente se le llama para reemplazar al principal, no está disponible.

Hemos sugerido que el suplente entre a formar parte del equipo de trabajo del principal, de manera que vaya conociendo el cliente y preparándose para obrar como principal. Sin embargo, hay muchos equipos tan pequeños, que se conforman solo de asistentes y, por tanto, no son atractivos para una persona que ya reúne los requisitos para ser nombrado revisor fiscal.

La cuestión se torna compleja porque las normas que exigen la intervención del revisor fiscal no se ocupan, de ninguna manera, de sus posibles faltas. No hay disposiciones que permitan obtener una prórroga para cumplir con las cargas. Esto solo es un ejemplo de la arbitrariedad de las leyes, conforme a las cuales el día mismo de la inscripción de su nombramiento, el revisor fiscal debe firmar los documentos que así lo requieran.

Estamos ante el abuso de la intervención de los profesionales de la contaduría, puesto que a las autoridades no les importa si han podido hacer un examen y sacar conclusiones. Lo que les importa es que firmen los documentos. Obvio que luego no recordarán las circunstancias en que las rúbricas se produjeron y la cogerán contra el profesional sin ningún miramiento.

El problema es notorio en las pequeñas firmas de contadores, puesto que las grandes rápidamente designan reemplazos, previamente entrenados en la metodología que se usa en todos los casos.

Nosotros somos testigos de exigencias hechas a contadores retirados o removidos. Otra vez el Estado piensa solo en sí mismo y no en los profesionales. No considera las dificultades de acceso a la evidencia una vez ocurre la desvinculación, ni los conflictos con los profesionales entrantes, ni los escollos que habrán de enfrentarse para obtener un reconocimiento justo de honorarios.

Existen muchos contadores y no parece difícil conseguir un reemplazo. Pero esto es una cosa y otra es que el recién llegado necesitará un tiempo importante para conocer al cliente, enterarse de la planeación, juzgar los resultados que ya se hayan obtenido y adoptar las decisiones que le aconseje su intelecto.

Estamos presos en la masificación de los trámites, que hace imposible la consideración de circunstancias particulares.

*Hernando Bermúdez Gómez*